Firmado digitalmente por YRIGOYEN FERNANDINI PEDRO FIR 16764888 hard
Unidad: ALCALDIA
Cargo: ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso:27/05/2025 - 12:42:37



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 27 mayo 2025

**DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2025-MDP/A [53055 - 2]**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel:

**VISTO:**

El Informe N° 75-2025-MDP/OGPP [53055-0], de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 150-2025-MDP/GM [53055-1], de fecha 27 de mayo de 2027, suscrito por la Gerente Municipal; documentos referentes a la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 2807 y N° 30306, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresan lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando entre otros aspectos, el artículo 20° numeral 36), el cual establece como una de las atribuciones del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local; asimismo, la mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las Audiencias Públicas Municipales;

Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe lo siguiente: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante Informe N° 75-2025-MDP/OGPP [53055-0] de fecha 27 de mayo, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita APROBACIÓN DE PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, en razón a lo establecido en el artículo 42, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual se colige que la primera audiencia del ejercicio fiscal 2025, deberá ser autorizada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 150-2025-MDP/GM [53055-1], de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerente Municipal deriva el expediente al despacho de Alcaldía a fin de que prosiga el trámite correspondiente, debiendo emitirse el Decreto de Alcaldia y demás acciones que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

Que, mediante plataforma SISGEDO, el despacho de Alcaldía deriva el expediente al despacho de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para el trámite correspondiente;

**DECRETO DE ALCALDIA N° 000002-2025-MDP/A [53055 - 2]**

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y del Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.- CONVOCAR A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, PARA EL DÍA JUEVES 29 DE MAYO DE 2025 A HORAS 10:00 A.M., EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL UBICADO EN LA CALLE LEONCIO PRADO N° 143 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**ARTÍCULO 2o.-** Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la difusión del presente Decreto de Alcaldía, conforme a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y su distribución a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 12:42:37

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
  ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
  GERENTE MUNICIPAL
  27-05-2025 / 12:37:47

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  27-05-2025 / 12:34:10

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
  JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
  27-05-2025 / 12:35:17